



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

INFORME LEGAL N° 192/2016.-

LETRA: T.C.P. - C.A.

CDE: Nota externa N° 431/2016,

Letra: Presidencia - I.P.A.U.S.S.

Ushuaia, 19 de septiembre de 2016

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL

Viene a este Cuerpo de Abogados la Nota del corresponde a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

En forma preliminar, se aclara que a través de Nota interna N° 1880/2016, Letra: T.C.P. - C.A. I.P.A.U.S.S, emitida en el marco de la Resolución Plenaria N° 26/2016 y el expediente T.C.P. - P.R. N° 16/2016, caratulado "*S/ PLAN DE AUDITORÍA – LEY DE EMERGENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA*", se solicitó a las letradas que integran el Equipo de Trabajo, que informasen el estado actual en el que se encontraban los juicios allí detallados, indicándose expresamente si recayó sentencia, tipo y si hubiere quedado firme.

En función de lo requerido, se peticionó mediante Nota externa N° 1538/2016, Letra: T.C.P. - S.L. a la Presidencia del Instituto Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) y por su intermedio al servicio jurídico que, en atención a ser la parte actora de dichos procesos judiciales, pongan en conocimiento de este Órgano de Contralor la información rogada.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la premura en la finalización de las tareas encomendadas por el artículo 20 de la Ley provincial N° 1068, se procedió a dar cumplimiento con lo pedido a través del Informe Legal N° 191/2016, Letra: T.C.P. - C.A. A su vez, allí se aclaró que una vez recibida la respuesta del I.P.A.U.S.S., sería remitida para su incorporación al expediente referido, advirtiéndose, en su caso, las diferencias que puedan surgir con lo aquí vertido.

Seguidamente, la Presidencia del I.P.A.U.S.S. envió en adjunto a la misiva de referencia y como respuesta al requerimiento, la Nota N° 40/2016, Letra: Dpto. Inv. y Sum., del 8 de septiembre de 2016, que se anexa al presente en original.

Por lo tanto se informa que, habiendo corroborado la información expuesta en aquel informe legal con lo vertido por el área jurídica del I.P.A.U.S.S., no existiría contradicción o diferencia alguna.

No obstante, cabe efectuar una aclaración en relación con el expediente que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial Sur, identificado bajo el N° 11098/2006, caratulado "*I.P.A.U.S.S. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. S/APREMIO*". En los Informes Legales N° 132/2016 y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

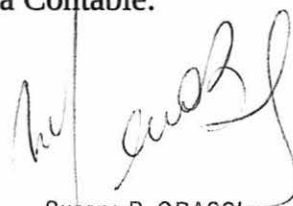
"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nº 191/2016 se indicó que, ante la imposibilidad de tomar vista del expediente, se había recurrido a la información que provee el sistema informático del Poder Judicial, tomando conocimiento del dictado de sentencia definitiva, recaída el 6 de marzo de 2015. Sin embargo, se desconocía si aquella había sido notificada y, en su caso, adquirido firmeza.

Pues bien, ante la falta de mención del resolutorio en la nota del área jurídica del I.P.A.U.S.S., cabe concluir que no habrían sido notificados y, por ende, al 8 de enero de 2016 la sentencia no habría adquirido firmeza.

Con lo precedentemente expuesto, habiéndose provisto la información solicitada, se elevan el presente y la nota de referencia a su consideración, para posterior remisión a la Secretaría Contable.


Dra. Maribel E. PASTOR
ABOGADA
Mat. Provincial Nº 342
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Susana B. GRASSI
Abogada
Mat. Nº 731 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. Yesica S. LOCKER
Abogada
Mat. Nº 720 CPAU TDF
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

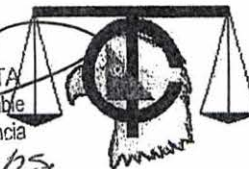
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

04 OCT 2016

Recibió:

Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

12:06 hs



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota Interna N° 2328/2016

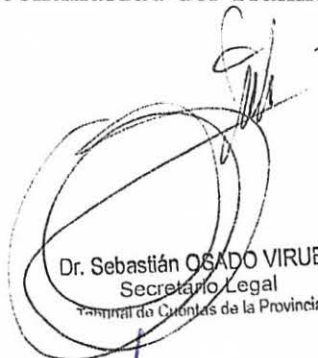
Letra: T.C.P. - S.L.

Cde.: Expte. Letra T.C.P. - P.R. N° 16/2016

Ushuaia, 4 de octubre de 2016

SECRETARÍA CONTABLE

Comparto el criterio vertido por las Dras. Maribel PASTOR, Yesica LOCKER y Susana GRASSI en los Informes Legales N° 191/2016; 192/2016 y 193/2016, todos Letra T.C.P. - C.A., emitidos en respuesta las consultas formuladas en el marco del Expediente *ut supra* citado, caratulado "S/ PLAN DE AUDITORÍA - LEY DE EMERGENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA" y giro las actuaciones para continuidad del Trámite.


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA


Sra. Lorena BOSCOVICH
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

